

QUINTERO, 17 MAR. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Grupo Folclórico Danza Nuestra año 2015, requiriendo subvención municipal para financiar Intercambio Cultural Internacional en la comuna de Quintero año 2016,
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 10.12.2015, aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, que incorpora subvención municipal para apoyar el desarrollo de esta actividad del folclor.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.1015, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Quintero;
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero con el Grupo Folclórico Danza Nuestra, de fecha 15.03.2016;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Grupo Folclórico Danza Nuestra.
Rut de la Institución : 65.990.720-8
Representante legal : Maria Andrea Lobos Bernal.
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX
Fecha Registro Entidades : 15.12.2009.-
Receptoras de Transferencias
Monto Aprobado : \$1.500.000.- (Un millón, quinientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Aporte para financiar proyecto VII Intercambio Internacional de Danzas Folclóricas, Quintero Une Fronteras, Primera Versión Inclusiva Nacional.-
Fecha Límite de la Rendición : 15.05.2016.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑE
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Grupo Folclórico Danza Nuestra.
 - 2.- Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/CS.-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
GRUPO FOLCLORICO DANZA NUESTRA.**

En Quintero a 15 de Marzo de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, **el Grupo Folclórico Danza Nuestra, comuna de Quintero, Rut N° 65.990.720-8**, en adelante “**el ejecutor**” representado por doña MARIA ANDREA LOBOS BERNAL, Rut N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED], acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, incluyo conceder subvención municipal al Grupo Folclorico Danza Nuestra, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado por el Grupo Folclorico Danza Nuestra, denominado VII Intercambio Internacional de Danzas Folclóricas , Quintero une Fronteras, Primera Versión Inclusiva Nacional, ha sido aprobada con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal año 2016, en Sesión Ordinaria N° 110 del Concejo Municipal, celebrada el 10.12.2015.

QUINTO; Por este Convenio, el Grupo Folclorico Danza Nuestra, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte de 1.500.000.- (un millón, quinientos mil pesos), con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$1.500.000.- (un millón, quinientos mil pesos), el que se acreditara a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre del Grupo Folclorico Danza Nuestra, destinados a los gastos estipulados en el proyecto VII Intercambio Internacional de Danzas Folclóricas , Quintero une Fronteras, Primera Versión Inclusiva Nacional, monto que será rendido al 15.05.de 2016

SEXO; Serán obligaciones del Ejecutor, Grupo Folclorico Danza Nuestra:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Grupo Folclorico Danza Nuestra, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2015
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir el 15.05.2016.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$1.500.000.-

Personal.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del Grupo Folclorico Danza Nuestra
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


MARIA ANDREA LOBOS BERNAL
 PRESIDENTA
 Grupo Folclorico Danza Nuestra


MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE
 I.Municipalidad de Quintero


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 I.Municipalidad de Quintero